



APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE
SITUACION BASE PARA AREA DE MANEJO
QUE INDICA.

VALPARAISO, 06 ABR. 2004

R. EX. N° 919

VISTO: La propuesta de ejecución del estudio de la situación base para el Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al sector denominado *Caleta Obispo, III Región*, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Mixto de Buzos y Recolectores de Orilla de Caldera; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio N° 170026904 de fecha 13 de febrero de 2004; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB N° 053/2004, contenido en Memorándum AMERB N° 053/2004 de fecha 16 de marzo de 2004; el Contrato de Asistencia Técnica suscrito entre el solicitante y la Universidad el Mar, de 6 de enero de 2004; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995, N° 572 de 2000 y N° 253 de 2002, y el Decreto Exento N° 602 de 2001, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición de estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al sector denominado *Caleta Obispo, III Región*, individualizada en el artículo 1° numeral 1 del Decreto Exento N° 602 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Mixto de Buzos y Recolectores de Orilla de Caldera, inscrito en el Registro Sindical Único con el N° 03.01.0228 y en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 133 de fecha 15 de junio de 2001, con domicilio en Avenida Las Machas N° 1167, Caldera, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2° del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse de conformidad con la propuesta aprobada y con las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 053/2004, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- La organización deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca que corresponda las fechas y lugares específicos de muestreo, por lo menos con 48 horas de anticipación.

4.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 240 días contados desde la fecha de la recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

5.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1º de la presente Resolución corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme con lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. Nº 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

6.- La presente Resolución podrá ser objeto del recurso de aclaración del acto dispuesto en el artículo 62 de la Ley Nº 19.880, sin perjuicio de las demás acciones y recursos que el solicitante estime pertinentes.

7.- Transcribase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y ARCHIVASE

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten signature]
JOSE ROMERO YANJARI
Jefe Departamento Administrativo